Alcaldía Municipal de esta ciudad, el siete del mes en curso, por Don Gustavo León Herrera Bollat y José Evelio Ramírez Cabezas, como Alcalde y Secretario respectivamente, del punto número setenta y nueve, del Acta número nueve, celebrada por la Municipalidad referida, el día tres de Junio corriente, por la cual se autoriza ampliamente al señor Síndico Municipal de esta ciudad, para que en nombre y representación de dicha Municipalidad, comparezca al otorgamiento de la presente escritura; y DICE: que acepta la venta y tradicción que por esta escritura se le hace y se da por recibido del terreno que se le vende a su representada, y de los derechos que se le transfieren.- Los contratantes declaran: que entre la Municipalidad compradora y el vendedor no puede existir parentesco y que el predio vendido puede producir diez centavos de renta anual. - Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento; y leído que les hube integramente todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, declaran su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo.-Doy fé.-Enmendado:que-dirige-dos-jurisdicción-Hércules-escrutinio-Vale.-Testado:FL-les-a-No vale.----REGINO HERRERA.-----H. SANDOVAL.----ANTE MI: JORGE GIAMMATTEI A.---RUBRICADAS.----

Pasó ante mí del folio doscientos noventa y dos vuelto al doscientos noventa y cuatro frente, del LIBRO QUINTO DE MI PROTOCOLO, que me fué expedido el diez de Febrero del año enícurso; y que en consecuencia caduca el diez de Febrero del año próximo entrante; y para entregarlo a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, sello y firmo el presente testimonio en la ciudad de Santa Ana, a treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno.-Enmendado:suma-ocho-inmueble-inscrito-Salvador-firmada-señor-extendida-el-corriente-centavos-com-parecientes-en curso-entregarlo-Vale.-Más enmendado:inscrito-Vale.-Más enmen-

dado: caserio-terreno-David-Francisco-Higinio-inmueble-a-referida-Vale.-

Jorge Jeanmaker J

del lado que colinda con David Galdámez, que es medianero; al Oriente, sucesión de Ciriaco Martínez, ahora con Victoriano y Francisco Martínez, Abelino y Victoriano Polanco y Florencio Martínez; al Sur, con Higihio y José Martínez, hoy de Higinio Martínez y sucesión de José Martínez y Timoteo Castaneda; y al Poniente, con el lote de Malpais de la sucesión de Román Martinez viuda de Flores y sucesión de Ciriaco Martínez, hoy de Timoteo Castaneda y Nicomedes Mejía e Higinio Martinez .- El inmieble carece de antecedente insérito, y lo hubo por compra a Don Cecilio Ramírez, en escritura pública otorgada en esta ciudad, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Doctor Salvador Guerra Hércules.- Libre de gravamen, transmite a favor de la compradora, el dominio, posesión y demás derechos anexos que le pertenecen sobre el terreno que hoy vende, le hace tradicción por medio de esta escritura y se obliga a la evicción y saneamiento legales .- Presente DON FELIX HUMBERTO SANDOVAL, de treinta y cinco años de edad Motorista, de este domicilio, a quien conozco, me exhibe su Cédula de Identidad Personal número sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, expedida en esta ciudad, actuando en su carácter de SINDICO de la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, cuya personería doy fé de ser legitima y suficiente, por tener a la vista los documentos siguientes: a) Credencial extendida por la Junta Electoral Departamental, en la ciudad de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos setenta, firmada pos los miembros que componen dicha Junta, Don José Francisco Cea, Don Raul Pineda Méndez y el suscrito Notario, de la cual consta que en las elecciones que se efectuaron el ocho de Marzo de ese año, de acuerdo con la Ley Electoral, y conforme el escrutinio correspondiente al Municipio de Metapán, en estè Departamento, resultó electo como Síndico, el señor Félix Humberto Sandoval; y b) Certificación extendida en la



NUMERO DOSCIENTOS.-LIBRO QUINTO: En la ciudad de Metapán, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y uno .- Ante mí, JORGE ANTONIO GIAMMATTEI AVILES, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparece DON REGINO HERRERA, de cincuenta y tres años de edad, Labrador, de este domicilio, a quien no conozco, pero lo identifico mediante su Cédula de Identidad Personal número dos-tres-mil ciento cinco, expedida en esta ciudad, el veintinueve de Enero de este año; y que tuve a la vista; y DICE: que por la suma de UN COLON que tiene recibida, vende a la MUNICIPALIDAD DE META-PAN, UN TERRENO RUSTICO, situado en el caserío Las Conchaguas, del Cantón Las Piedras, de esta jurisdicción, que servirá para que en él se construya un edificio escolar; y especialmente mide y linda: al NORTE, veinticinco metros, con resto del terreno de donde se segrega, de propiedad del otorgante; al SUR, veinticinco metros, con Juan Martínez; al ORIENTE, setenta y un metros noventa centimetros, con Regino Herrera, o sea el resto del terreno de donde se segrega; y al PONIENTE, setenta y un metros noventa centímetros, con sucesión de Nicomedes Mejía, carretera que se dirigè a Masahuat de por medio. - Que el terreno descrito, se desmiembra del RESTO de un terreno rústico, compuesto de treintisiete manzanas dos mil ciento setenta y siete varas cuadradas, que primitivamente se componía de dos caballerías veintiuna manzanas y ocho mil setecientas ocho varas cuadradas; cada caballería de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, cada manzana de setenta áreas y cada vara cuadrada, de setenta decimetros cuadrados; situado en la Hacienda Concepción, Cantón Las Piedras, de esta jurisdicción lindante: al Norte, con sucesión de Anacleto Martínez; hoy de Catarino Flores, David Galdámez y Félix Martínez, cerco propio por todo el rumbo, a excepción